

**REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACTA SESION ORDINARIA N° 115
CONCEJO MUNICIPAL DE HUASCO**

En Huasco, a 22 Enero del 2020, siendo las 09:17 horas, se da inicio la Sesión Ordinaria N° 115 del Concejo Municipal, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., y contándose con la asistencia de los Señores Concejales:

- Sr. Daniel Díaz Tirado
 - Sr. Rafael Vega Peralta.
 - Sra. Carmen Hidalgo N.
 - Sr. Víctor Caballero Alcayaga.
 - Sra. Adriana Cárdenas Rodríguez.
 - Sr. Luis Trigo Rojas.
- Ministro de Fe, Sr. René Torres Mansilla, Secretario Municipal y del Concejo.

TABLA

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR N° 111.-

2.- ACUERDO APROBACION PROPUESTA OBSERVACIONES PLAN REGULADOR COMUNAL DE HUASCO.

3.- ACUERDO APROBACION ARTICULO 45 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

4.- RECTIFICACION APORTE PROGRAMA PRODESAL.

5.- ACUERDO APORTE PROGRAMA PLAN VETERINARIO 2020.

6.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

7.- PUNTOS VARIOS.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR N° 111.-

Sr. Loyola, solicita aprobación de la acta de la sesión ordinaria N° 111.

El Concejo aprueba el acta N° 111 sin observaciones.

2.- ACUERDO APROBACION PROPUESTA OBSERVACIONES PLAN REGULADOR COMUNAL DE HUASCO.

Sr. Loyola, cede la palabra al Sr. Alejandro Vargas, funcionario de la Secpla, quien viene a presentar la etapa en que se encuentra el Plan Regulador Comunal (PRC) y revisar los acuerdos por las observaciones, que se hará un pequeño resumen y luego se pedirá los acuerdos.

Sr. Vargas, dice que se presentara la etapa en que se encuentra el PRC y se dará a conocer lo que se aprobó la semana pasada en una pre visualización del PRC y se hará una presentación mediante data show.

Presentación que quedara en la secretaria del Concejo para consulta.

Sr. Vargas, dice que, lo que contempla este estudio son los antecedentes de estudio, el proyecto del Plan Regulador y la síntesis de las observaciones del Plan, que son todas las observaciones que se recibieron a la fecha. Indica que se encuentran en la etapa de aprobación final donde el pronunciamiento del Concejo es lo que se tratara hoy, luego de acá ira a revisión técnica del MINVU, luego promulgación del Decreto Alcaldicio y publicación en el Diario Oficial, y ahí ya estaría aprobado el PRC.

A continuación, resume cuales son las normativas y las condiciones, que aspectos no define el PRC y por ultimo señala que se debe revisar por ley cada 10 años.

Indica que se hizo la primera audiencia pública el 13 mayo del 2019, que se hicieron las primeras observaciones, que luego se hizo el proyecto y se definieron tres sectores.

Da conocer los sectores, las nomenclaturas, las vialidades y áreas restringidas.

Por ultimo da a conocer las observaciones, se lee cada uno de los informes, observaciones que la semana pasada se aprobaron y ahora es necesario aprobar y tomar los acuerdos, que son las siguientes:

Sra. Hidalgo, solicita que en el acta quede plasmada todas las observaciones.

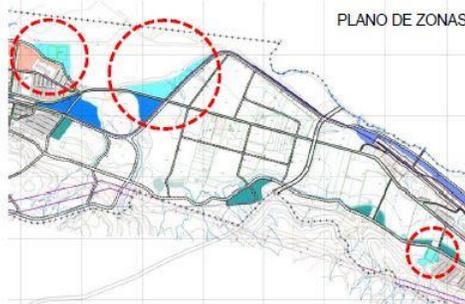
OBSERVACIÓN: 1 – 31/05/2019

SOLICITANTE: Sociedad Agrícola Centinela Ltda.

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

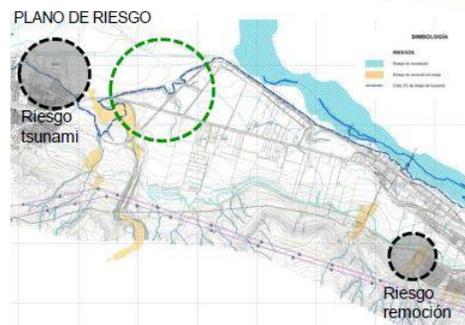
SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1. En zona B7 "Equipamiento Deportivo", se solicita permitir uso residencial (viviendas, cabañas, edificaciones destinadas al hospedaje). Actualmente solo se permite uso equipamiento deportivo, equipamiento social, espacio público y áreas verdes.



FUNDAMENTO: Revisadas las áreas de riesgo del estudio respectivo, sólo uno de los sectores ZONA B7 no presenta riesgo, resultando posible incorporar otros usos a dicho sector.

Respecto de la vivienda, cabe señalar que la población total proyectada del PRCH responde a la factibilidad sanitaria, dotación de equipamiento y red vial del plan. De acuerdo a lo anterior, cualquier aumento de densidad tiene efectos sobre los estudios técnicos que sustenta la propuesta en las materias antes señaladas.

**SE APRUEBA LO SIGUIENTE**

1. incorporar sólo el destino hospedaje (no vivienda) al sector de Zona B7 que no presenta riesgo, definiendo para este sector una Sub-zona B7-a
2. Mantener sin alterar los usos de la zona B7 en los sectores que si presentan riesgos.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 309

“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, DE LA OBSERVACIÓN 1 DE FECHA 31/05/2019

PUNTO 1

SOLICITANTE: SOCIEDAD AGRÍCOLA CENTINELA LTDA.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

1. **INCORPORAR SÓLO EL DESTINO HOSPEDAJE (NO VIVIENDA) AL SECTOR DE ZONA B7 QUE NO PRESENTA RIESGO, DEFINIENDO PARA ESTE SECTOR UNA SUB-ZONA B7-A**
2. **MANTENER SIN ALTERAR LOS USOS DE LA ZONA B7 EN LOS SECTORES QUE SI PRESENTAN RIESGOS.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

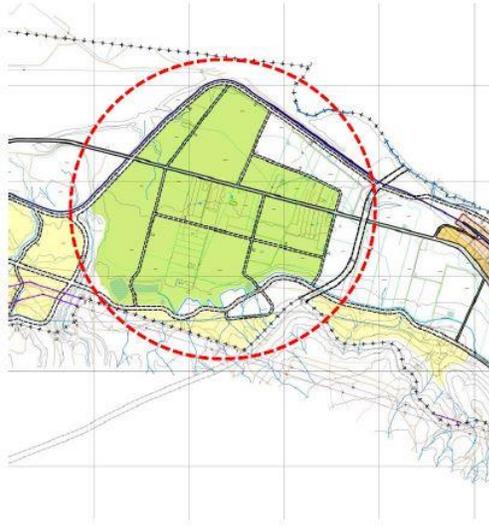
OBSERVACIÓN: 1 – 31/05/2019

SOLICITANTE: Sociedad Agrícola Centinela Ltda.

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

2. En zona A6 "Residencial Mixta 6", se solicita disminuir la superficie de subdivisión predial mínima (de 2500m a 1000m), aumentar la densidad bruta máxima (de 16 a 40 hab/ha), aumentar el coeficiente de ocupación de suelo (de 0,2 a 0,25) y aumentar el coeficiente de constructibilidad (de 0,4 a 0,5); de manera de consolidar esta zona con vocación agro-residencial.



FUNDAMENTO: Las condiciones de edificación de la zona A6 responden a la intención de consolidar la vocación agro-residencial del sector.

Las condiciones solicitadas pretenden intensificar el desarrollo del uso residencial, situación que se contrapone con la propuesta del plan. A este respecto, cabe señalar que la población total proyectada del PRCH responde a la factibilidad sanitaria, dotación de equipamiento y red vial del plan. De acuerdo a lo anterior, cualquier aumento de densidad tiene efectos sobre los estudios técnicos que sustenta la propuesta en las materias antes señaladas.

Las condiciones de la zona A6 generan una intensificación de la ocupación del suelo, duplicando, al menos, la situación actual, lo que permitiría un desarrollo residencial a niveles que posibiliten la permanencia y convivencia con la actividad agrícola. Además en esta zona se prohíben bodegas, galpones, talleres mecánicos, usos que entre otros han provocado pérdida de suelo de producción agrícola.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar las normas urbanísticas de la Zona A6, contenidas Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 310

“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA OBSERVACIÓN 1 DE FECHA 31/05/2019

PUNTO 2

SOLICITANTE: SOCIEDAD AGRÍCOLA CENTINELA LTDA.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE :

MANTENER SIN ALTERAR LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA A6, CONTENIDAS PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

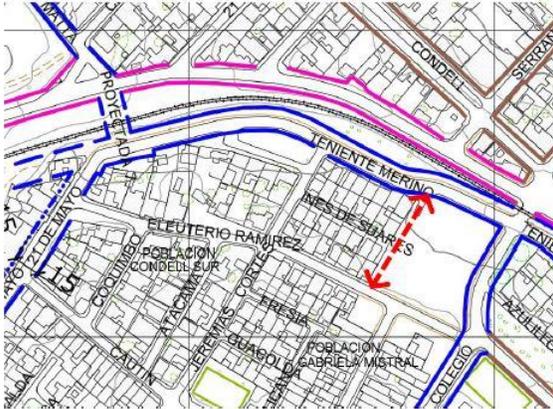
OBSERVACIÓN: 2 – 31/05/2019

SOLICITANTE: Miguel Ángel Ahumada Pizarro

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

Se solicita establecer pasaje que conecte calle Eleuterio Ramírez con calle Teniente Merino, y denominar a esta vía "Pasaje Gabriel Mistral".



FUNDAMENTO: La vialidad propuesta no corresponde a una vía estructurante para el desarrollo futuro de la ciudad.

Sin perjuicio de ello, en todas las zonas del PRC de Huasco están siempre admitidas, en el uso de espacio público, las vialidades.

En consecuencia, siempre es posible, a través de proyectos de loteo, generar nuevas calles o pasajes, los cuales, una vez aprobado el proyecto de loteo, pasan a ser parte integrante del PRC (artículo 2.2.9. OGUC)

La denominación de las calles no es competencia del PRC

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

No incorporar nuevas vías (pasaje) al Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 311

“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, DE LA OBSERVACIÓN 2 DE FECHA 31/05/2019 SOLICITANTE: MIGUEL ÁNGEL AHUMADA PIZARRO

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

NO INCORPORAR NUEVAS VÍAS (PASAJE) AL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 3 – 03/06/2019

SOLICITANTE: Rodrigo Herrera, Delegado Provincial Huasco, SERVIU Región de Atacama

 PLANO
 ORDENANZA
 PLANO CON ORDENANZA
SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1a. Se propone modificar las condiciones de edificación para la zona A4 "Residencial Mixta 4", únicamente en el polígono demarcado en la imagen adjunta, correspondiente a un terreno ubicado al costado de Villa Victoria. Se solicita cambiar la superficie de subdivisión predial mínima (de 400m a 2000m), la densidad bruta máxima (de 70 a 280 hab/ha), el coeficiente de constructibilidad (de 1 a 2) y la altura máxima (de 7m/2pisos a 14m/4 pisos).



FUNDAMENTO: La población total proyectada del PRCH responde a la factibilidad sanitaria, dotación de equipamiento y red vial del plan.

De acuerdo a lo anterior, cualquier aumento de densidad en los estándares solicitados genera un efecto en el Plan.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar las normas urbanísticas de la Zona A4, contenidas en el Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Sr. Vargas, señala que donde dice 2000 m. debe decir 200 m, que es un error de tipología.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 312

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 3 DE FECHA 03/06/2019**

PUNTO 1a

SOLICITANTE: RODRIGO HERRERA, DELEGADO PROVINCIAL HUASCO, SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALTERAR LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA A4, CONTENIDAS EN EL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

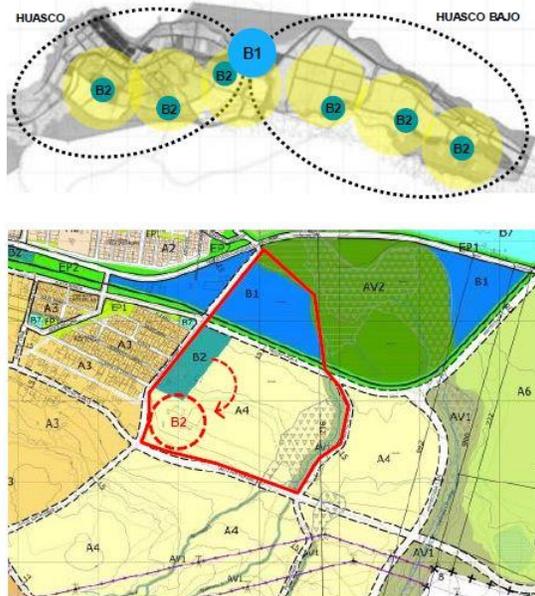
OBSERVACIÓN: 3 – 03/06/2019

SOLICITANTE: Rodrigo Herrera, Delegado Provincial Huasco, SERVIU Región de Atacama

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1b. Se propone reubicar la zona B2 "Equipamiento Local" dentro de la zona B1 "Equipamiento comunal", y dejar la zona B2 como área verde junto con una calle de borde con perfil de 15 m, de forma que el sector de Villa Victoria tenga una franja de área verde de por medio (franja de 20 m) con la nueva zonificación propuesta en punto anterior.

ESQUEMA DISTRIBUCIÓN EQUIPAMIENTOS B1 Y B2**FUNDAMENTO:**

La zona B1 corresponde a una centralidad de equipamiento de escala comunal, que sirve a Huasco y Huasco Bajo, y por tanto se emplaza en una posición estratégica y equidistante de ambos territorios.

Las zonas de equipamiento B2 responden a la dotación de escala local, y conforman un sistema que permite una distribución equilibrada de equipamientos de dicha escala, asociados a los distintos barrios y sectores residenciales.

Respecto del área verde, cabe señalar que en todas las zonas del PRC de Huasco están siempre admitidas en el uso de espacio público, las áreas verdes.

En consecuencia, siempre será posible, a través de proyectos de loteo, generar nuevas áreas verdes (como áreas de cesión), las cuales, una vez recepcionado el loteo, pasan a ser parte del PRC (art. 2.2.9 de la OGUC)

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

1. Trasladar la Zona B2 hacia el sur, emplazándola en el cruce de dos vías estructurantes propuestas en el proyecto del PRC de Huasco expuesto a la comunidad.
2. No incorporar nuevas áreas verdes al Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 313

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 3 DE FECHA 03/06/2019**

PUNTO 1b

SOLICITANTE: RODRIGO HERRERA, DELEGADO PROVINCIAL HUASCO, SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

1. **TRASLADAR LA ZONA B2 HACIA EL SUR, EMPLAZÁNDOLA EN EL CRUCE DE DOS VÍAS ESTRUCTURANTES PROPUESTAS EN EL PROYECTO DEL PRC DE HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.**
2. **NO INCORPORAR NUEVAS ÁREAS VERDES AL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 4 – 06/06/2019SOLICITANTE: **Hernán Sebastián Callejas Molina**PLANO ORDENANZA PLANO CON ORDENANZA **SINTESIS DE OBSERVACIÓN:**

Se solicita cambiar la zonificación AV3 "Humedal" por un área de actividades transitorias o con fines de turismo o deporte; o añadir actividades permitidas a la zona AV3, asociadas a la actividad agropecuaria y de desarrollo de equipamiento turístico menor (camping, ecoturismo, senderos, etc.); esto con el fin de lograr una zona menos restrictiva en usos y normativa.

Este requerimiento se fundamenta en:

- ser un terreno menos proclive a ser afectado por riesgo de tsunami (Informe del SHOA, incluido en documentación de este instrumento) que áreas actualmente construidas con uso residencial, las cuales son reconocidas en este instrumento como tal.
- el destino y uso que durante años se le ha dado a este sector.



FUNDAMENTO: La denominación de "Zona AV3 - Humedal", responde sólo a la intención de relacionar la zona del PRC con el territorio. No pretende asignar la condición de Humedal.

Los usos y las condiciones de ocupación y edificación de la zona AV3, responden a los riesgos de inundación y tsunami que afectan al territorio.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible incorporar a la zona AV3 actividades que no impliquen la permanencia prolongada de las personas.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

1. Incorporar a la zona AV3 actividades asociadas al turismo, recreación y deporte, que no impliquen la permanencia prolongada de las personas
2. Eliminar la denominación "humedal" a la zona AV3, para evitar confusiones.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 314

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 4 DE FECHA 06/06/2019
SOLICITANTE: HERNÁN SEBASTIÁN CALLEJAS MOLINA**

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

- 1. INCORPORAR A LA ZONA AV3 ACTIVIDADES ASOCIADAS AL TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE, QUE NO IMPLIQUEN LA PERMANENCIA PROLONGADA DE LAS PERSONAS**
- 2. ELIMINAR LA DENOMINACIÓN “HUMEDAL” A LA ZONA AV3, PARA EVITAR CONFUSIONES.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 5 – 06/06/2019

SOLICITANTE: Claudio Homero Callejas Arroyo

PLANO	<input checked="" type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

Se solicita homologar porción de terreno del propietario (3,71 ha), actualmente definida como zona AV2 "Parques urbanos", a zona A4 "Residencial Mixta 4", aledaña al terreno, ya que esta porción presenta condiciones óptimas para el desarrollo habitacional, considerando el déficit de terrenos destinados a viviendas en la comuna.



FUNDAMENTO: El déficit de terrenos destinados a viviendas es abordado en el Plan con una dotación de suelo de uso residencial equivalente a 116 ha, emplazadas dentro del área urbana propuesta. No resultando necesario aumentar dicha dotación.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

1. Reemplazar la Zona AV2 por una zona B1 (de equipamiento intercomunal) en el territorio que no presenta riesgo.
2. No incorporar nuevas áreas residenciales al Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 315

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 5 DE FECHA 06/06/2019
SOLICITANTE: CLAUDIO HOMERO CALLEJAS ARROYO**

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

- 1. REEMPLAZAR LA ZONA AV2 POR UNA ZONA B1 (DE EQUIPAMIENTO INTERCOMUNAL) EN EL TERRITORIO QUE NO PRESENTA RIESGO.**
- 2. NO INCORPORAR NUEVAS ÁREAS RESIDENCIALES AL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

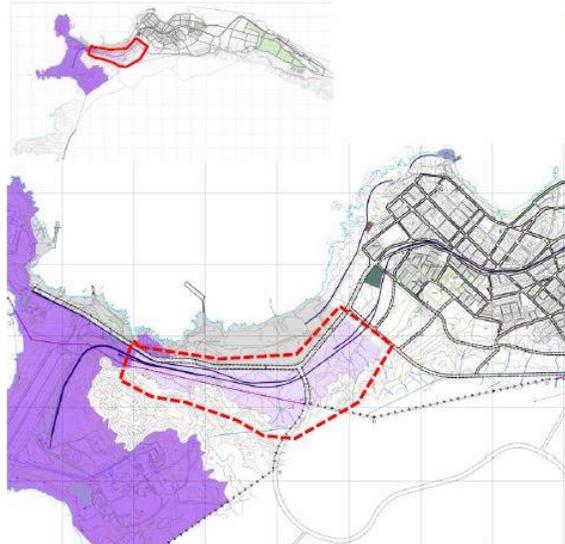
OBSERVACIÓN: 6 – 12/06/2019**SOLICITANTE:** Soledad Fuentealba Triviño

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1. En zona C1 Bodegaje y apoyo industrial inofensivo, se solicita eliminar de las actividades permitidas y agregarla como actividad prohibida, las actividades inofensivas, ya que en ellas se permite el acopio, pudiendo instalar concentrado de minerales, carbón, cenizas, etc.

Además, se solicita incorporar a las actividad prohibidas los depósitos de sustancias químicas, combustibles, lodos, etc.; y desaladoras, acueductos, mineraductos, etc.



FUNDAMENTO: Es posible permitir las actividades productivas inofensivas, pero excluyendo expresamente el acopio de minerales, carbón, etc. y los depósitos de sustancias químicas, combustibles, lodos, etc. .

Dentro de una zona del PRC es posible prohibir una actividad o destino específico (como son las pantas desaladoras).

De acuerdo a la normativa urbana vigente no es posible prohibir redes de infraestructura en el área urbana, como son los acueductos o mineroductos.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

1. Prohibir expresamente en Zona C1 el acopio de minerales, carbón, etc. y los depósitos de sustancias químicas, combustibles, lodos y similares. Para asegurar que estas actividades no se desarrollen en esta zona.
2. Prohibir en Zona C1 la construcción de plantas desaladoras.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 316

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 6 DE FECHA 12/06/2019**

PUNTO 1

SOLICITANTE: SOLEDAD FUENTEALBA TRIVIÑO

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

1. **PROHIBIR EXPRESAMENTE EN ZONA C1 EL ACOPIO DE MINERALES, CARBÓN, ETC. Y LOS DEPÓSITOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, COMBUSTIBLES, LODOS Y SIMILARES. PARA ASEGURAR QUE ESTAS ACTIVIDADES NO SE DESARROLLEN EN ESTA ZONA.**
2. **PROHIBIR EN ZONA C1 LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DESALADORAS.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

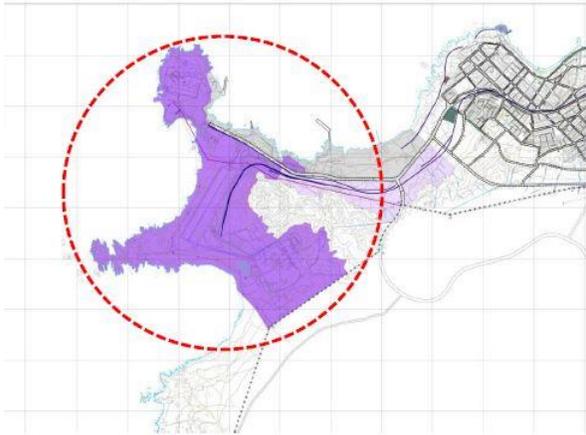
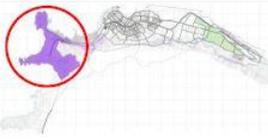
OBSERVACIÓN: 6 – 12/06/2019

SOLICITANTE: Soledad Fuentealba Triviño

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

- En zona C2 Industrial existente, se solicita no ampliar más la zona existente, de acuerdo a los lineamientos comunales del instrumento. Además, se solicita incorporar a las actividad prohibidas las desaladoras, acueductos, mineraductos, etc.



FUNDAMENTO: La zona C2 propuesta en el PRC de Huasco reduce la superficie industrial respecto de la zona definida para dicho uso en el PRI costero de Atacama, reconociendo sólo el territorio actualmente ocupado por la actividad productiva existente.

Dentro de una zona del PRC es posible prohibir una actividad o destino específico (como son las plantas desaladoras). Sin embargo, el territorio en cuestión ya cuenta con dos plantas desaladoras operativas.

De acuerdo a la normativa urbana vigente no es posible prohibir redes de infraestructura en el área urbana, como son los acueductos o mineroductos.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

- Mantener el territorio de la Zona C2 definido en el Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad, acorde al territorio ocupado por la actividad productiva existente.
- No prohibir en Zona C2 la construcción de plantas desaladoras, reconociendo el uso preexistente.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 317

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 6 DE FECHA 12/06/2019
PUNTO 2**

SOLICITANTE: SOLEDAD FUENTEALBA TRIVIÑO

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

- MANTENER EL TERRITORIO DE LA ZONA C2 DEFINIDO EN EL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD, ACORDE AL TERRITORIO OCUPADO POR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXISTENTE.**
- NO PROHIBIR EN ZONA C2 LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DESALADORAS, RECONOCIENDO EL USO PREEXISTENTE.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

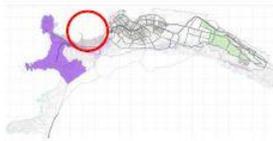
OBSERVACIÓN: 6 – 12/06/2019

SOLICITANTE: Soledad Fuentealba Triviño

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

3. En zona C3 Puerto, se solicita eliminar de las actividades permitidas y agregarla como actividad prohibida, las actividades productivas molestas, ya que en esta categoría se encuentran las fundiciones de minerales. Además, se solicita incorporar a las actividad prohibidas los depósitos de sustancias químicas, combustibles, lodos, etc.; y desaladoras, acueductos, mineraductos, etc. Por otro lado, se solicita agregar exigencias a la normativa propuesta, relacionada con los acopios.



FUNDAMENTO: Es posible permitir las actividades productivas molestas, pero excluyendo expresamente los depósitos de sustancias químicas, combustibles, lodos y fundiciones.

Dentro de una zona del PRC es posible prohibir una actividad o destino específico (como son las pantas desaladoras).

El PRC solo está facultado para establecer normas urbanísticas a las diversas zonas urbanas, no puede hacer exigencias a la actividad de acopio en forma específica.

De acuerdo a la normativa urbana vigente no es posible prohibir redes de infraestructura en el área urbana, como son los acueductos o mineraloductos. Si es posible excluir las desaladoras.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

1. Prohibir expresamente en Zona C3 depósitos de sustancias químicas, combustibles, lodos y fundiciones. Para asegurar que estas actividades no se desarrollen en esta zona.
2. Prohibir en Zona C3 la construcción de plantas desaladoras,

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 318

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 6 DE FECHA 12/06/2019**

PUNTO 3

SOLICITANTE: SOLEDAD FUENTEALBA TRIVIÑO

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

- 1. PROHIBIR EXPRESAMENTE EN ZONA C3 DEPÓSITOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, COMBUSTIBLES, LODOS Y FUNDICIONES. PARA ASEGURAR QUE ESTAS ACTIVIDADES NO SE DESARROLLEN EN ESTA ZONA.**
- 2. PROHIBIR EN ZONA C3 LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DESALADORAS.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 6 – 12/06/2019**SOLICITANTE: Soledad Fuentealba Triviño**

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

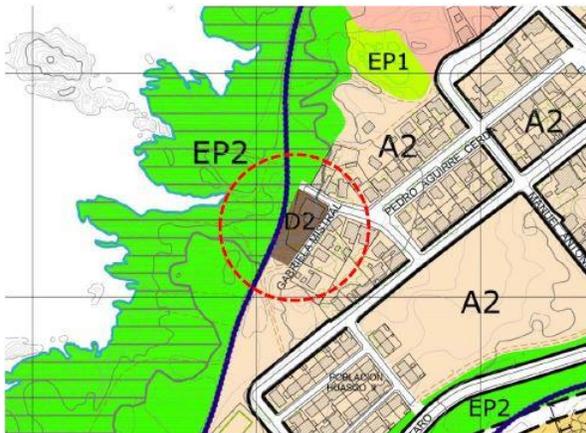
SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

4. En zona D2 Infraestructura sanitaria, se solicita incorporar a las actividad prohibidas las desaladoras, acueductos, mineraductos, etc.



FUNDAMENTO: De acuerdo a la normativa urbana vigente no es posible prohibir redes de infraestructura en el área urbana, como son los acueductos o mineroductos.

Dentro de una zona del PRC es posible prohibir una actividad o destino específico (como son las plantas desaladoras).

**SE APRUEBA LO SIGUIENTE**

Prohibir en Zona D2 la construcción de plantas desaladoras,

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 319

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 6 DE FECHA 12/06/2019
PUNTO 4**

SOLICITANTE: SOLEDAD FUENTEALBA TRIVIÑO

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

PROHIBIR EN ZONA D2 LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DESALADORAS.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 6 – 12/06/2019**SOLICITANTE: Soledad Fuentealba Triviño**

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
MEMORIA E INFORMES	<input checked="" type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

5. Se realizan observaciones a la Memoria del Proyecto, asociadas a:
 - la actualización e incorporación de datos y fuentes
 - consultas sobre conflictos sociales a los cuales el Proyecto no estaría dando respuesta
 - Introducción de nuevos conceptos a potenciar mediante el Proyecto.
 - consulta sobre los sectores que se han planificado para instalar nuevos proyectos de infraestructura y de actividades productivas, que se encuentran en etapa de pre factibilidad o en evaluación ambiental.
6. Adicionalmente, se realizan observaciones a las 3 alternativas de estructuración territorial descritas en el documento, de acuerdo a la magnitud y ubicación de los sectores productivos y posibles medidas de mitigación para con los mismos. (Estas últimas observaciones son plasmadas en las observaciones realizadas anteriormente a la Ordenanza, con respecto a las actividades permitidas y prohibidas en las zonas de actividades productivas e infraestructura).
7. Con respecto al Informe Ambiental, se realiza una observación sobre los indicadores de seguimiento correspondientes al Factor Crítico N°1, instando a la Oficina de Medio Ambiente Municipal a cumplir su rol en este Plan.
8. Con respecto al Informe de Riesgos, se solicita incorporar el riesgo de peligro por afectación de sismos y terremotos, con su correspondiente justificación. Adicionalmente, solicitan incorporar más datos y fuentes asociados a la contaminación del agua, aire y electromagnética.

FUNDAMENTO:

5. Los datos incorporados a la memoria corresponden a la fecha en que esta fue elaborada. No es competencia del PRC resolver conflictos sociales. No corresponden a esta etapa introducción de nuevos conceptos al plan (los conceptos que fundamenta el plan son los establecidos en la memoria).
6. La memoria del plan registra las alternativas de desarrollo, propuestas, materia que corresponde a una etapa concluida,
7. El IA fue sometido a un proceso de consulta pública, el cual ya concluyó. No corresponde en esta instancia realizar observaciones al IA.
8. El riesgo de terremoto afecta en forma homogénea a todo el territorio y las medidas de mitigación para enfrentarlo están contenidas en la norma chilena NCH433 y NCH2369.

En consecuencia, la intervención de los contenidos de la Memoria del Plan resulta inoportuna e improcedente.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener los contenidos de la Memoria del Plan sin alterar.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 320

“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, DE LA OBSERVACIÓN 6 DE FECHA 12/06/2019 PUNTOS 5-6-7 Y 8 SOLICITANTE: SOLEDAD FUENTEALBA TRIVIÑO

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:**MANTENER LOS CONTENIDOS DE LA MEMORIA DEL PLAN SIN ALTERAR.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 7 – 12/06/2019**SOLICITANTE:** María Pizarro G., Consejera Sociedad Civil CRAS Huasco

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
MEMORIA E INFORMES	<input checked="" type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1. Se realizan observaciones a la Memoria del Proyecto, asociadas a:
 - definir la periodicidad con la cual se revisará y actualizará el presente instrumento por parte de la Municipalidad.
 - incluir en los planes y políticas públicas de antecedentes al estudio el programa PRAS (Programa para la Recuperación Ambiental y Social de Huasco)
 - especificar y precisar ciertas condiciones a relevar en los objetivos de desarrollo urbano
 - una observación a la alternativa 1 con respecto a la definición de una zona de apoyo turístico ubicada en una zona con pre existencia de riesgo de sismos.

FUNDAMENTO Respecto de observaciones a la memoria:

- La periodicidad para la actualización de los IPT está establecida por ley, a través de la reciente promulgación de la Ley 21.078.
- El Programa PRAS está incorporado en la memoria del Plan. El Programa, es una estrategia de trabajo multisectorial, liderada por el Ministerio del Medio Ambiente, la cual busca el diálogo entre diversos actores del Estado, la ciudadanía y la industria, de territorios que presentan problemas socio-ambientales históricos y con altos niveles de complejidad. Este programa se ha desarrollado en forma piloto desde el año 2014 y se aprobó el 1 de diciembre de 2017, para la comuna de Huasco, siendo su desarrollo simultáneo al presente estudio, motivo por el cual en la memoria se habla permanentemente de anteproyecto.
- Respecto de lo observado sobre los objetivos de desarrollo urbano y las alternativas, corresponde señalar que se trata de materias analizadas y discutidas con la comunidad en instancias de participación realizadas oportunamente en las etapas de formulación del estudio, siendo la memoria el documento de registro de dichas instancias.

En consecuencia, la intervención de los contenidos de la Memoria del Plan resulta inoportuna e improcedente.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener los contenidos de la Memoria del Plan sin alterar.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 321

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 7 DE FECHA 12/06/2019**

PUNTO 1

SOLICITANTE: MARIA PIZARRO G., CONSEJERA SOCIEDAD CIVIL CRAS HUASCO

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER LOS CONTENIDOS DE LA MEMORIA DEL PLAN SIN ALTERAR.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 7 – 12/06/2019**SOLICITANTE:** María Pizarro G., Consejera Sociedad Civil CRAS Huasco

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
MEMORIA E INFORMES	<input checked="" type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

2. Se realizan algunas consultas sobre conflictos ambientales a los cuales el Proyecto no estaría dando respuesta, como por ejemplo:
- el deterioro de la calidad de vida al comparar la superficie de actividad productiva propuesta en el Proyecto versus la superficie de áreas verdes, como forma de mitigación.
 - la contaminación causada por las antenas telefónicas y proyectos de gran envergadura que resultarían nocivos para la salud.

FUNDAMENTO: Respecto de las observaciones a los conflictos ambientales que el Proyecto no está dando respuesta:

- Respecto a la aseveración, cabe señalar que la superficie de actividades productivas tiende a reconocer áreas que están vigentes en el PRI y a reconocer actividad productiva que hoy se desarrolla en el territorio. La propuesta de planificación apunta a generar nuevas condiciones normativas que tienen que ver con el tipo de actividad que se pueda desarrollar, siendo la no contaminante la que predomina.

Las áreas verdes corresponden a uno de los elementos urbanos que se han utilizado en la propuesta del plan para minimizar los efectos que este tipo de actividad genera en la comunidad. En este caso, las áreas verdes permiten generar distanciamiento de las actividades productivas. No se han diseñado pensando en generar una captura 1 a 1 de emisiones que puedan generar dichas actividades.

La calidad de vida no depende de la relación que existe entre actividad productiva y áreas verdes, depende de muchos factores, pero si se toman estas dos variables, dependería del tipo de actividad que se permite y sus condiciones urbanísticas, y el tipo de área verde que se pueda materializar.

- Las antenas telefónicas y los proyectos de gran envergadura cuentan con una normativa sectorial específica. En el caso de las antenas, estas están reguladas por la SUBTEL y el plan puede generar normas más restrictivas. En el caso de los proyectos de gran envergadura, estos deben cumplir con la ley 19.300, de este modo, si el proyecto es susceptible de generar impacto ambiental deberá ingresar al SEIA a través de una Declaración de Impacto Ambiental o Estudio, dependiendo de la tipología y característica del mismo, no siendo este unto materia del PRC.

Finalmente cabe desatascar que el Informe Ambiental del PRC de Huasco, fue "aprobado" por el MMA, ya que cumple con los contenidos mínimos requeridos para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica reglamentado por el Ministerio del medio Ambiente.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener los Alcances ambientales del Plan, que cuenta con Informe Ambiental aprobado.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

Sra. Hidalgo solicita que el consultor debe explicarle a la Sra. María Pizarro, porque no se acogió la observación.

Sr. Loyola, señala que dará instrucciones al consultor para que se explique el fundamento por el cual no se acogió esta observación.

ACUERDO N° 322

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 7 DE FECHA 12/06/2019
PUNTO 2**

SOLICITANTE: MARIA PIZARRO G., CONSEJERA SOCIEDAD CIVIL CRAS HUASCO

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER LOS ALCANCES AMBIENTALES DEL PLAN, QUE CUENTA CON INFORME AMBIENTAL APROBADO.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 8 – 13/06/2019

SOLICITANTE: Marcelino Segundo Lazo Rojas

PLANO

ORDENANZA

PLANO CON ORDENANZA

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

Se solicita incorporar los siguientes inmuebles de conservación histórica:

- Hospital Manuel Magalhaes Medling
- **Hotel Holanda - Subcomisaría Carabineros**
- Casa de Familia Bravo
- **Iglesia Nuestra Señora del Rosario (Huasco Bajo)**
- Escuela co-educacional N°6 (Huasco Bajo)
- Hostería Huasco
- Casa de Familia Aldo Reyes Peralta
- **Escuela N°3 Huasco Puerto**
- **Casa Jefe de Estación (hoy Biblioteca Pública)**

Circular MINVU DDU 400:

Declaración, reglamentación y reconocimiento, de las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, en PRC, referidos a ZCH y/o ICH y Monumentos Nacionales.
(Ficha Formulario para ICH y ZCH)

FUNDAMENTO: Se identifican edificaciones que ya forman parte de los ICH propuestos en el plan (indicados en color naranja).

Aquellos inmuebles que no estén en dicho listado, fueron evaluados de acuerdo a los estándares establecidos por el MINVU y ninguno de ellos (salvo la Escuela co-educacional N°6 Huasco Bajo), califica para ser considerado como ICH.

La Escuela co-educacional N°6 (Huasco Bajo) ya se encuentra en una ZCH, motivo por el cual resulta innecesario incluirla además como ICH.

**SE APRUEBA LO SIGUIENTE**

No incorporar nuevos Inmuebles de Conservación Histórica al PRC de Huasco, manteniendo aquellos ICH y ZCH definidos en el Proyecto del PRC expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 323

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 8 DE FECHA 13/06/2019
SOLICITANTE: MARCELINO SEGUNDO LAZO ROJAS**

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

NO INCORPORAR NUEVOS INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA AL PRC DE HUASCO, MANTENIENDO AQUELLOS ICH Y ZCH DEFINIDOS EN EL PROYECTO DEL PRC EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 9 – 18/06/2019

SOLICITANTE: Alejandra Carabantes Ahumada

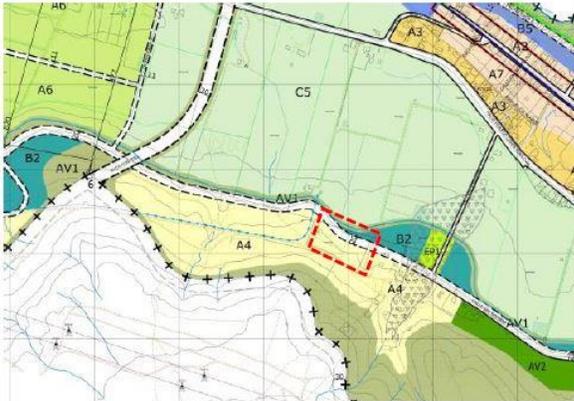
PLANO

ORDENANZA

PLANO CON ORDENANZA

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1a. Se propone modificar los usos permitidos para la zona A4 "Residencial Mixta 4", únicamente en el polígono demarcado en la imagen adjunta, correspondiente a un terreno particular, donde se permitan actividades procesadoras de productos del mar, productos agrícolas y derivados. O en su defecto, incorporar este polígono a la zona C5 "Bellavista – servicios agrícolas" u otra zona que permita las actividades mencionadas anteriormente.



FUNDAMENTO: El instrumento propone el desarrollo residencial mixto en esta zona.

Las actividades productivas señaladas no son compatibles con dicha condición.

Sin perjuicio de lo anterior, si se trata de actividades pre existentes, estas podrán permanecer en la condición actual, incluso después de aprobado el presente plan, ya que las disposiciones de los PRC no son retroactivos.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar las normas urbanísticas de la Zona A4, contenidas en el Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 324

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 9 DE FECHA 18/06/2019**

PUNTO 1a

SOLICITANTE: ALEJANDRA CARABANTES AHUMADA

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALTERAR LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA A4, CONTENIDAS EN EL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

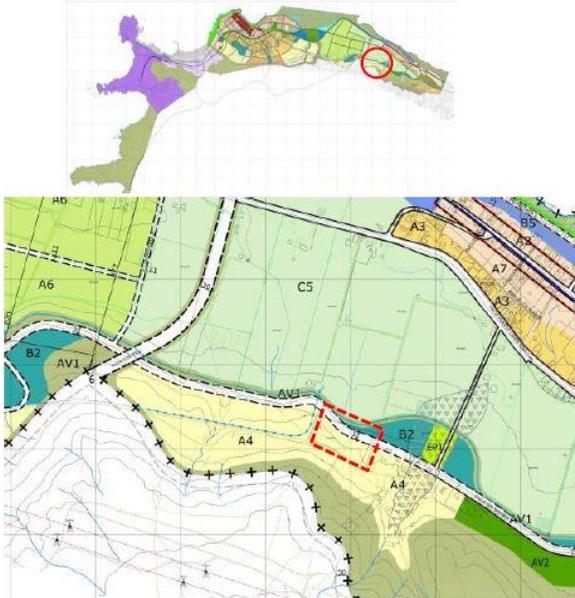
OBSERVACIÓN: 9 – 18/06/2019

SOLICITANTE: Alejandra Carabantes Ahumada

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1b. Se propone modificar trazado de vialidad proyectada en el polígono demarcado en la imagen adjunta, correspondiente a un terreno particular, debido a que existen trazados previos por donde se pudiese materializar este camino y por la factibilidad de la topología del terreno de concretar el trazado propuesto. Se propone ensanche de Callejón Lo Martínez (vía de servicio) y ajuste de trazado de la proyección de calle Rafael Vega junto con el trazado propuesto por acueducto existente.



FUNDAMENTO: El trazado de la vía proyectada apunta a generar conectividad que permita otorgar continuidad funcional al territorio de desarrollo futuro.

Los caminos existentes no son necesariamente la mejor opción para la definición de vialidad estructurante comunal, como es el caso observado.

En consecuencia, modificar su trazado, ajustándolo al camino existente señalado, afecta dicha condición.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar el trazado vial contenido en el Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 325

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 9 DE FECHA 18/06/2019**

PUNTO 1b

SOLICITANTE: ALEJANDRA CARABANTES AHUMADA

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

**MANTENER SIN ALTERAR EL TRAZADO VIAL CONTENIDO EN EL PROYECTO DEL PRC
HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

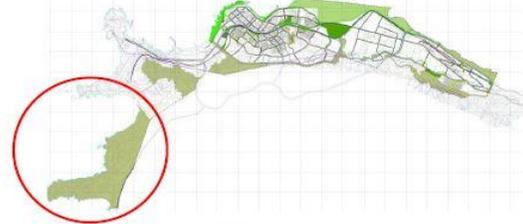
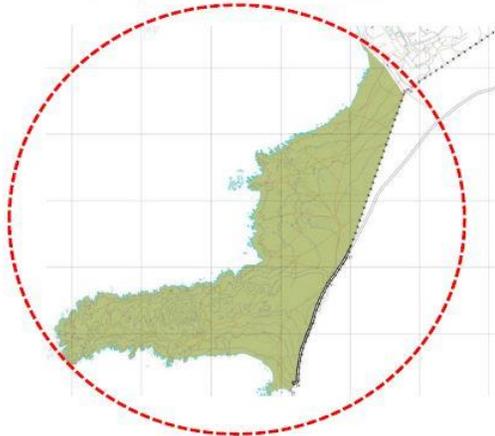
OBSERVACIÓN: 10 – 28/06/2019

SOLICITANTE: Compañía Minera del Pacífico

 PLANO
 ORDENANZA
 PLANO CON ORDENANZA
SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1a. Se solicita eliminar o disminuir la zona AV1 "Áreas verdes de resguardo", ya que contradice la normativa propuesta del nuevo Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama (APRICOST) de destinar este sector a una zona de extensión urbana industrial molesta (ZEI-1). Como justificación a esto, se postula que:

1. No existen antecedentes que justifiquen la creación de un parque urbano de 200 ha. en el sector, debido a la distancia hacia la ciudad de Huasco (3 km)
2. No existen antecedentes que determine a este sector como zona de alto valor ambiental, a excepción de la protección del borde costero.
3. No existe una tendencia de crecimiento de la ciudad hacia este sector, sino hacia Huasco Bajo y el oriente.
4. No existen antecedentes que respalden contradecir la nueva norma del PRICOST, siendo este sector la expansión natural de las actividades productivas hacia el sur, ya que no interfieren con el desarrollo de la ciudad y las zonas con mayor valor ambiental turístico.



Zona	Usos permitidos	Sup.sub. predial min. m2	Dens. Hab/ha	Sist. de Agrup.	Altura máx.	Antejardín
AV1	Espacio público Área verde	10.000	-	Aislado.	1 pisos, 5 m	No se exige

OBSERVACIÓN: 10 – 28/06/2019

SOLICITANTE: Compañía Minera del Pacífico

 PLANO
 ORDENANZA
 PLANO CON ORDENANZA

FUNDAMENTO: De acuerdo a la legislación urbana, el PRCH debe ajustarse a las disposiciones del PRICOST vigente al momento de su tramitación. Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta de zonificación del PRCH no contradice las disposiciones contenidas en la modificación del PRICOST, actualmente vigente (aprobado en agosto 2019)

Dentro de las atribuciones del PRI, definidas en el artículo 2.1.7 de la OGUC, se encuentra la definición de las áreas de extensión urbanas, las cuales determinan el territorio sobre el cual podrán intervenir con posterioridad los PRC respectivos. Dentro de estos territorios, el PRI está facultado a establecer normas transitorias de carácter supletorio, las que una vez incorporadas al área comunal planificadas podrán ser modificadas por el PRC.

La zona ZEI-1 de la actualización de PRICOST corresponde a una zona de extensión urbana cuyas normas urbanísticas (incluido uso de suelo) constituyen normas transitorias de carácter supletorio, que podrán ser modificadas por el PRCH.

Por otra parte, cabe señalar que la atribución otorgada a los PRI respecto de las actividades productivas está referida a su definición y a las normas urbanísticas aplicables a dicha actividad, no así a su zonificación en el territorio, la que de acuerdo a lo señalado anteriormente, corresponde al PRC.

En consecuencia, la zonificación propuesta en el PRCH se enmarca dentro de las atribuciones y competencias establecidas en la OGUC para los PRC.

Respecto a los antecedentes que justifican la propuesta de la zona AV1:

1. La zona AV1 corresponde a los territorios que se busca mantener en su condición natural, o bien mejorar con la definición de áreas verdes, dados sus atributos paisajísticos, naturales y de interés de la comunidad. La propuesta del PRCH sobre la materia, no pretende definir una zona de protección, toda vez que no es de su competencia; el objetivo de esta zona es resguardar el uso del territorio, restringiendo las actividades que pueden generar impacto sobre su condición natural.
2. No se define como zona de alto valor ambiental, sólo es una zona de área verde cuyo objetivo es restringir las actividades que pueden generar impacto sobre su condición natural.
3. La localización del área verde no responde a las tendencias de crecimiento y localización de la población, mas bien responde a la conformación de un polo o destino para la recreación, en un territorio de interés de la comunidad.
4. Complementario a los argumentos técnico-normativos señalados anteriormente, cabe señalar que no existe fundamento para la expansión del territorio de actividades productivas definido en la propuesta del PRCH como zona ZEI-1, más aún tratándose esta de una zona que permite industria molesta.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar la Zona AV1 definida en el Proyecto PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 326

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 10 DE FECHA 28/06/2019**

PUNTO 1a

SOLICITANTE: COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

**MANTENER SIN ALTERAR LA ZONA AV1 DEFINIDA EN EL PROYECTO PRC HUASCO
EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”**

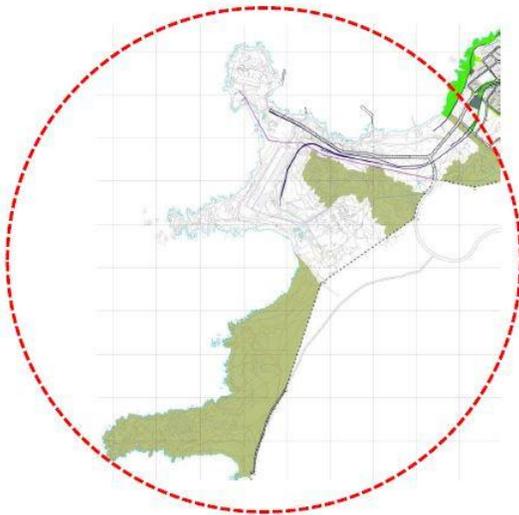
Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 10 – 28/06/2019SOLICITANTE: **Compañía Minera del Pacífico**

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1b. Se solicita establecer la normativa de la zona AV1 "Áreas verdes de resguardo" en concordancia con la zona ZUI-4 "Zona Industrial Intercomunal" del PRICOST vigente, ya que existe una incompatibilidad legal, dado que la zona ZUI-4 permite usos productivos, entre los que se establece la localización de almacenamiento peligroso, lo cual no sería compatible con la normativa para la zona AV1. Como justificación a esto, según la OGUC, el PRC no puede modificar aquellas materias propias del nivel intercomunal, definidas en el art. 2.1.7, entre las cuales se define que, para las áreas urbanas, son materias propias y exclusivas del PRI "las normas urbanísticas que deberán cumplir las actividades productivas de impacto intercomunal".



FUNDAMENTO: El PRICOST de 2001, que definía la zona ZUI-4, fue modificado por el APRICOST, aprobado (agosto 2019). En consecuencia dicha zona ya no se encuentra vigente y por tanto no tiene efectos sobre las propuesta del PRC de Huasco

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar la Zona AV1 definida en el Proyecto PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 327

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 10 DE FECHA 28/06/2019**

PUNTO 1b

SOLICITANTE: COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

**MANTENER SIN ALTERAR LA ZONA AV1 DEFINIDA EN EL PROYECTO PRC HUASCO
EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 11 – 12/07/2019

SOLICITANTE: Luis Emilio Yavar Puyol

PLANO

ORDENANZA

PLANO CON ORDENANZA

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

Se solicita tomar en consideración como patrimonio histórico, la escuela antigua de Huasco Bajo, para su puesta en valor y conservación, pudiendo tomar protagonismo como Centro Cultural local, sobre todo luego de la remodelación de su entorno.

Circular MINVU DDU 400:
Declaración, reglamentación y reconocimiento, de las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural, en PRC, referidos a ZCH y/o ICH y Monumentos Nacionales.
(Ficha Formulario para ICH y ZCH)



FUNDAMENTO: La Escuela co-educacional N°6 (Huasco Bajo) ya se encuentra en una Zona de Conservación Histórica, definida en el PRCH, en consecuencia ya cuenta con la condición de protección patrimonial.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alertar los Inmuebles de Conservación Histórica y la Zona de Conservación Histórica (que incluye la Escuela co-educacional N°6) de acuerdo a lo definido en el Proyecto del PRC expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 328

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 11 DE FECHA 12/07/2019
SOLICITANTE: LUIS EMILIO YAVAR PUYOL**

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALERTAR LOS INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA Y LA ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA (QUE INCLUYE LA ESCUELA CO-EDUCACIONAL N°6) DE ACUERDO A LO DEFINIDO EN EL PROYECTO DEL PRC EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 12 – 12/06/2019**SOLICITANTE:** María Pizarro G. y Daniel Díaz T.

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

Se realizan observaciones que respaldan la propuesta del PRC Huasco para la zona AV1 "Áreas verdes de resguardo", en contraposición a las observaciones emitidas por la Compañía Minera del Pacífico. Con respecto a la observación 1a, se expresa lo siguiente:

- Los argumentos planteados desconocen lo expresado por la comunidad en todo el proceso participativo, donde se manifestó que los habitantes de Huasco no desean una extensión del área industrial, debido a los problemas ambientales y sociales derivados de las prácticas industriales, al igual que lo expresa el Programa de recuperación ambiental y social de la comuna, el PLADECO y la EAE de este instrumento.
- La zona AV1 en cuestión se encuentra dentro de una "zona de latencia por material particulado respirable MP10", razón por la cual la zona propuesta en APRICOST ZE1-1 cuenta con una restricción que impide la ampliación o instalación de nuevas actividades que incrementen la contaminación.
- Con respecto a la determinación de la zona como de valor ambiental, se manifiesta la incorporación de esta zona y de todo el borde costero de Huasco como parte de la "Ruta Costera de Atacama", dejando de manifiesto su alto valor ecológico, cultural y de desarrollo turístico para el país.

Con respecto a la observación 1b, se expresa lo siguiente :

- Se considera que referirse a un estudio que aún no está vigente es poco oficioso (con respecto al APRICOST)
- Se considera que no se debiera limitar las condiciones del desarrollo del ordenamiento territorial por un instrumento creado hace 25 años, obsoleto en su esencia (PRICOST, 2001).
- El PRICOST vigente, a través de su ordenanza, faculta a los PRC que puedan realizar cambios en concordancia a los intereses y realidad comunales. En este sentido, la zona AV1 funciona como resguardo para zonas de transición, tal como define la ordenanza para la zona del PRI vigente.

FUNDAMENTO: Lo señalado por la comunidad, aporta antecedentes que refuerzan la propuesta del Plan, cuyo objetivo es restringir las actividades que pueden generar impacto sobre las condiciones naturales y atributos paisajísticos de un territorio cuyo resguardo es de interés de la comunidad.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE Mantener sin alterar la Zona AV1 definida en el Proyecto PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 329

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 12 DE FECHA 12/06/2019
SOLICITANTE: MARIA PIZARRO G. Y DANIEL DIAZ T.**

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

**MANTENER SIN ALTERAR LA ZONA AV1 DEFINIDA EN EL PROYECTO PRC HUASCO
EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una mayoría de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 13 – 12/07/2019

SOLICITANTE: Soledad Fuentealba Triviño

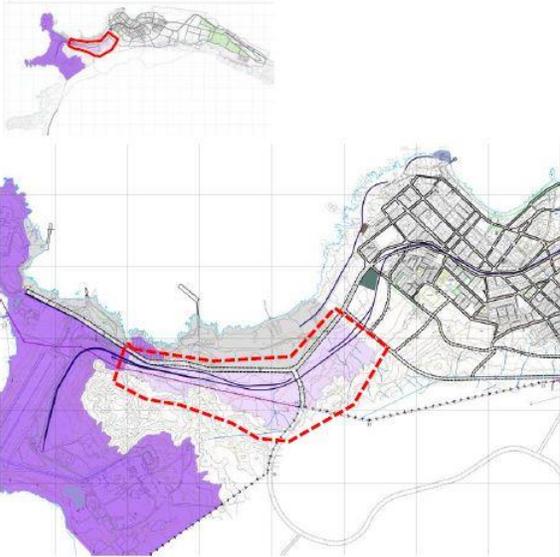
PLANO

ORDENANZA

PLANO CON ORDENANZA

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1. En zona C1 Bodegaje y apoyo industrial inofensivo, se reitera la solicitud de que esta zona no puede establecerse cerca de zonas urbanas, especialmente de las poblaciones Miramar y 21 de mayo, debido al impacto de contaminación de empresas. Adicionalmente, se solicita eliminar de las actividades permitidas y agregarla como actividad prohibida, las actividades productivas inofensivas, ya que en ellas se permite el acopio, pudiendo instalar concentrado de minerales, carbón, cenizas, etc., sabiendo que Huasco es declarada "zona de latencia por material particulado respirable MP10".



FUNDAMENTO: La zona C1 corresponde a una zona de actividades productivas inofensivas, en la cual se prohíbe expresamente las actividades productivas molestas, insalubres, contaminantes y peligrosas.

Es decir, en dicha zona no se permite el acopio de minerales, carbón, etc y los depósitos de sustancias químicas, etc, por no ser estas consideradas como inofensivas.

Complementario a lo anterior, la zona C1 está distanciada respecto de las áreas residenciales inmediatas, mediante la faja de área verde (AV1), emplazada entre ambas.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

1. Mantener la Zona AV1, ubicada entre el área residencial y la zona C1, que permite distanciar a ambas zonas entre sí.
2. Prohibir expresamente en Zona C1 el depósito y/o acopio de minerales, carbón, cenizas y similares. Para asegurar que estas actividades no se desarrollen en esta zona.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 330

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 13 DE FECHA 12/07/2019**

PUNTO 1

SOLICITANTE: SOLEDAD FUENTEALBA TRIVIÑO.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

1. **MANTENER LA ZONA AV1, UBICADA ENTRE EL ÁREA RESIDENCIAL Y LA ZONA C1, QUE PERMITE DISTANCIAR A AMBAS ZONAS ENTRE SI.**
2. **PROHIBIR EXPRESAMENTE EN ZONA C1 EL DEPÓSITO Y/O ACOPIO DE MINERALES, CARBÓN, CENIZAS Y SIMILARES. PARA ASEGURAR QUE ESTAS ACTIVIDADES NO SE DESARROLLEN EN ESTA ZONA.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 13 – 12/07/2019**SOLICITANTE: Soledad Fuentealba Triviño**

PLANO

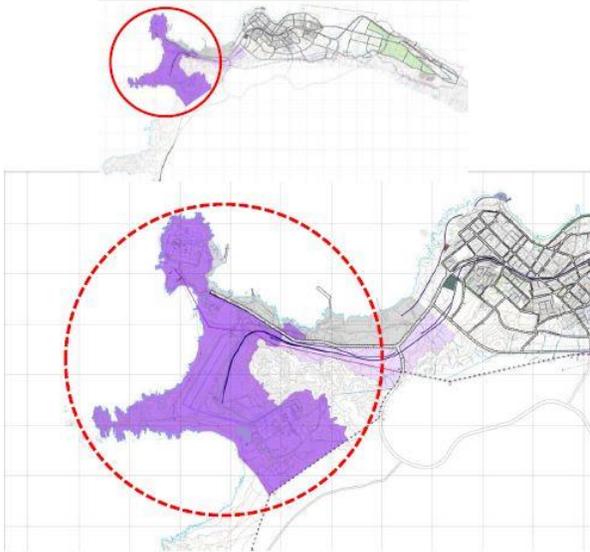
ORDENANZA

PLANO CON ORDENANZA

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

2. En zona C2 Industrial existente, se reitera la solicitud de mantener y no ampliar mas la zona existente, especialmente el sector Miramar, correspondiente a la población de máximo impacto de contaminación de Huasco. Al respecto, se fundamenta la observación 1 y 2 con:

- Extractos del Informe Ambiental complementario, PRC Huasco
- Extractos del Informe de Participación Ciudadana, PRC Huasco
- Otras fundamentaciones



FUNDAMENTO: La zona C2 propuesta en el PRC de Huasco reduce la superficie industrial respecto de la zona definida para dicho uso en el PRI costero de Atacama, reconociendo sólo el territorio actualmente ocupado por la actividad productiva existente. No se propone aumentarla..

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener el territorio de la Zona C2 definido en el Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad, acorde al territorio ocupado por la actividad productiva existente.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 331

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 13 DE FECHA 12/07/2019
PUNTO 2**

SOLICITANTE: SOLEDAD FUENTEALBA TRIVIÑO.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER EL TERRITORIO DE LA ZONA C2 DEFINIDO EN EL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD, ACORDE AL TERRITORIO OCUPADO POR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXISTENTE.”

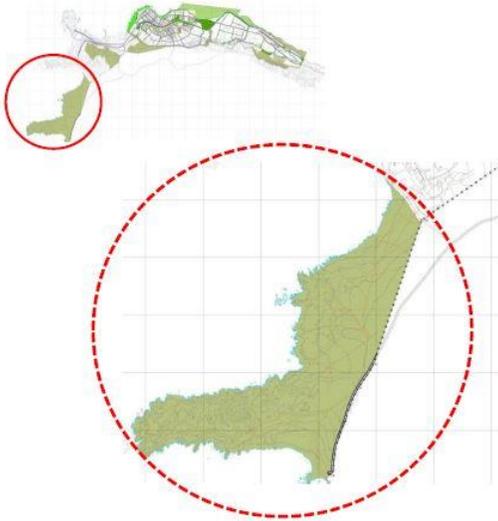
Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 13 – 12/07/2019**SOLICITANTE: Soledad Fuentealba Triviño**

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

3. Se realizan observaciones que respaldan la propuesta del PRC Huasco para la zona AV1 "Áreas verdes de resguardo", ya que debido al impacto y daño ambiental en el territorio sur poniente del sector industrial es necesario y beneficioso generar áreas verdes para el desarrollo turístico, recreativo y productivo en esta zona. Como justificación se menciona:
- Emplazamiento y uso de la ruta Costera en el borde costero de la región de Atacama
 - Extractos del Informe Ambiental Estratégico de la Actualización del PRI Costero Atacama.
 - Palabras del subsecretario del MOP, con respecto a los objetivos de la Ruta Costera Atacama.
 - Datos de inequidad social y económica de la comuna, avalando el desarrollo turístico de la zona.



FUNDAMENTO: Lo señalado por la comunidad, aporta antecedentes que refuerzan la propuesta del Plan, cuyo objetivo es restringir las actividades que pueden generar impacto sobre las condiciones naturales y atributos paisajísticos de un territorio cuyo resguardo es de interés de la comunidad.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar la Zona AV1 definida en el Proyecto PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 332

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN 13 DE FECHA 12/07/2019
PUNTO 3**

SOLICITANTE: SOLEDAD FUENTEALBA TRIVIÑO.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

**MANTENER SIN ALTERAR LA ZONA AV1 DEFINIDA EN EL PROYECTO PRC HUASCO
EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN: 14 – 15/07/2019

SOLICITANTE: José Dorgambide Ossandón, Constructora Dorgambide Ltda.

PLANO

ORDENANZA

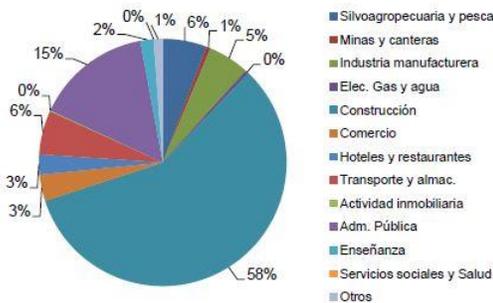
PLANO CON ORDENANZA

**SINTESIS DE OBSERVACIÓN:**

Se realiza una observación sobre la restricción del uso industrial en todo el PRC Huasco, en otras áreas urbanas que no sean las zonificaciones "C". La justificación a esta solicitud esta fundada en las proyecciones demográficas planteadas por el instrumento, las cuales no tendrían sustento si sólo se mantiene las áreas productivas propuestas, considerando que la actividad turística y agrícola no son sustento suficiente.



ACTIVIDADES LABORALES, COMUNA HUASCO



FUNDAMENTO: Las actividades productivas no son las únicas que generan empleos, pudiendo generarlos también la actividad agrícola, comercio, turismo, etc.

El desarrollo urbano no promueve la inserción de actividades productivas en la trama urbana, por incompatibilidad con el carácter residencial.

En otras zonas del Plan, residenciales (A3 y A6), y de equipamiento, se permiten usos generadores de empleo, como son las actividades productivas inofensivas, el comercio, las oficinas, el turismo, servicios públicos, bancos y otros; las cuales otorgan sustento económico a la población proyectada.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar las Zonas industriales C1, C2, C4 y C5, definidas en el Proyecto PRC Huasco expuesto a la comunidad, y no agregar nuevos suelos para actividades industriales en el área urbana de Huasco.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 333

“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, DE LA OBSERVACIÓN 14 DE FECHA 15/07/2019

SOLICITANTE: JOSE DORGAMBIDE OSSANDON, CONSTRUCTORA DORGAMBIDE LTDA.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALTERAR LAS ZONAS INDUSTRIALES C1, C2, C4 Y C5, DEFINIDAS EN EL PROYECTO PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD, Y NO AGREGAR NUEVOS SUELOS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN EL ÁREA URBANA DE HUASCO.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN EAE: 1

SOLICITANTE: Daniel Díaz

PLANO
ORDENANZA
PLANO CON ORDENANZA **SINTESIS DE OBSERVACIÓN:**

La Escombrera.

FUNDAMENTO: No se comprende la observación, dado que solo escribe "la escombrera"**SE APRUEBA LO SIGUIENTE**

Mantener sin alterar el Proyecto PRC Huasco expuesto a la comunidad, ya que no se advierte el alcance de la observación recibida.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

Se abstiene de votar el Sr. Daniel Díaz.

ACUERDO N° 334

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN EAE: 1
SOLICITANTE: DANIEL DIAZ.**

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALTERAR EL PROYECTO PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD, YA QUE NO SE ADVIERTE EL ALCANCE DE LA OBSERVACIÓN RECIBIDA.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una mayoría de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

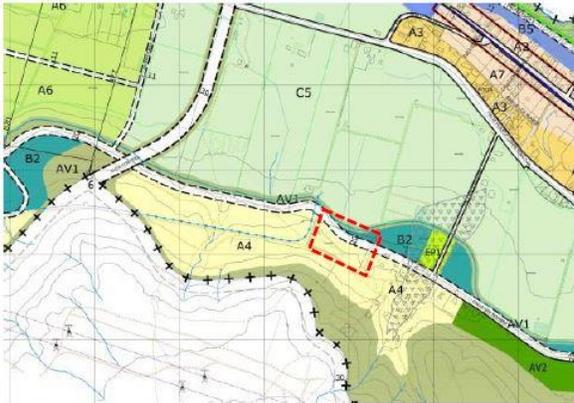
OBSERVACIÓN EAE: 2**SOLICITANTE:** Guillermo Velásquez.

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

1. Solicita se replantee camino Rafael Vega, desde Callejón Martínez hacia el poniente. Dicha propuesta debiera emplazarse sobre huella existente con conexión bypass existente.

Se reitera observación 9- 1b, del proceso de consulta del proyecto PRCH (art. 2.1.11 OGUC)



FUNDAMENTO: El trazado de la vía proyectada apunta a generar conectividad que permita otorgar continuidad funcional al territorio de desarrollo futuro.

Los caminos existentes no son necesariamente la mejor opción para la definición de vialidad estructurante comunal, como es el caso observado.

En consecuencia, modificar su trazado, ajustándolo al camino existente señalado, afecta dicha condición.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar el trazado vial contenido en el Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 335

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN EAE: 2**

PUNTO 1

SOLICITANTE: GUILLERMO VELASQUEZ.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALTERAR EL TRAZADO VIAL CONTENIDO EN EL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una mayoría de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

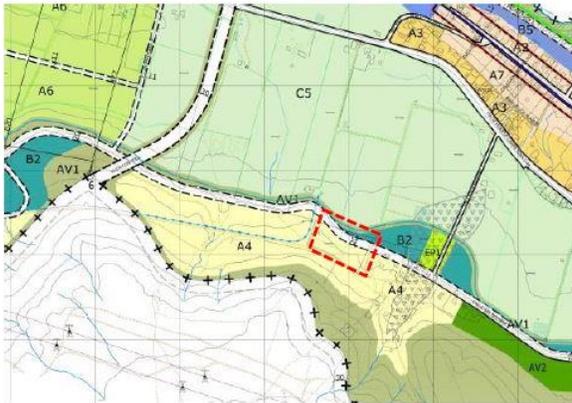
OBSERVACIÓN EAE: 2

SOLICITANTE: Guillermo Velásquez

 PLANO
 ORDENANZA
 PLANO CON ORDENANZA
SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

2. Solicita se homologue zona A4 "Residencial Mixta 4" por zona C5 "Bellavista – Servicios agrícolas".

Se reitera observación 9-1a, del proceso de consulta del proyecto PRCH (art. 2.1.11 OGUC)



FUNDAMENTO: El instrumento propone el desarrollo residencial mixto en esta zona.

Las actividades productivas señaladas no son compatibles con dicha condición.

Sin perjuicio de lo anterior, si se trata de actividades pre existentes, estas podrán permanecer en la condición actual, incluso después de aprobado el presente plan, ya que las disposiciones de los PRC no son retroactivos.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar las normas urbanísticas de la Zona A4, contenidas en el Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 336

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN EAE: 2**

PUNTO 2

SOLICITANTE: GUILLERMO VELASQUEZ.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALTERAR LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA A4, CONTENIDAS EN EL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una mayoría de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN EAE: 2

SOLICITANTE: Guillermo Velásquez / Robinson González

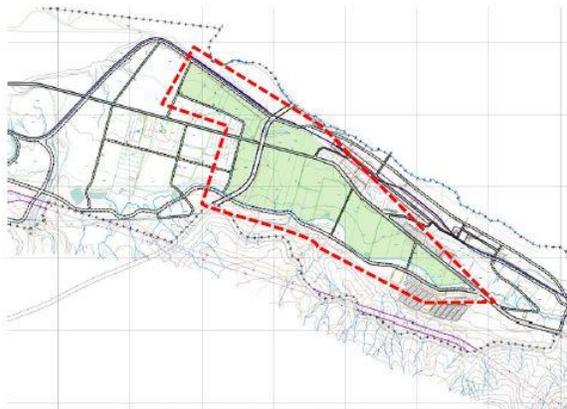
PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input checked="" type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

3. Sugiere que la zona C5 "Bellavista – Servicios agrícolas" mantenga la condición de subdivisión mínima de 5.000 m2.



FUNDAMENTO: De acuerdo a la OGUC, art. 2.1.20, no es posible establecer en área urbana una superficie de subdivisión predial mínima superior a 2.500 m2, salvo que el territorio involucrado se encuentre en un área de riesgo, presente una pendiente superior al 20%, o carezca de infraestructura; condiciones que no se cumplen en este caso.

**SE APRUEBA LO SIGUIENTE**

Mantener sin alterar la Superficie de Subdivisión Predial Mínima definida en 2.500 m2, para la zona C5, en el Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 337

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN EAE: 2**

PUNTO 3

SOLICITANTE: GUILLERMO VELASQUEZ / ROBINSON GONZALEZ

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALTERAR LA SUPERFICIE DE SUBDIVISIÓN PREDIAL MÍNIMA DEFINIDA EN 2.500 M2, PARA LA ZONA C5, EN EL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

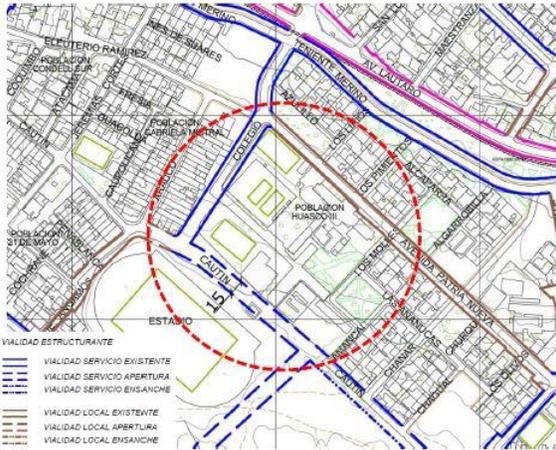
OBSERVACIÓN EAE: 3

PLANO
 ORDENANZA
 PLANO CON ORDENANZA

SOLICITANTE: Directora de Departamento Salud Municipal, Guizzella González / L. Olivar M.

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

Solicita clasificar calle Cautín y calle Colegio como una vía de servicio, dado que actualmente se encuentra considerada como vía local. Esta modificación permitiría la construcción del Hospital de Huasco, cumpliendo con todo el marco normativo vigente.



FUNDAMENTO: Atendiendo que el proyecto del Hospital de Huasco está en curso, es que se acoge la observación de pasar a categoría de servicio las calles Cautín y Colegio, además de otras vías colindantes que dan sustento al sistema. Así la modificación pasa de categoría local a servicio las siguientes vías: Cautín desde Colegio hasta Maipú, Colegio desde Teniente Merino hasta Cautín, Maipú desde Tamarugal hasta Cautín, Tamarugal desde Cautín hasta Maipú, y Projectada 6 desde Cautín hasta Projectada 1.

La observación fue acogida e incorporada al Plan presentado en el proceso de Consulta Pública del Proyecto PRCH, dispuesto en el art. 2.1.11 de la OGUC.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener la definición de la categoría de vías de servicio para las calles Cautín y Colegio, además de otras vías colindantes que dan sustento al sistema, incorporadas oportunamente como tales al Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 338

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
 DE LA OBSERVACIÓN EAE: 3**

SOLICITANTE: DIRECTORA DE DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL, GUIZZELLA GONZALEZ / L. OLIVAR M.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER LA DEFINICIÓN DE LA CATEGORÍA DE VÍAS DE SERVICIO PARA LAS CALLES CAUTÍN Y COLEGIO, ADEMÁS DE OTRAS VÍAS COLINDANTES QUE DAN SUSTENTO AL SISTEMA, INCORPORADAS OPORTUNAMENTE COMO TALES AL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

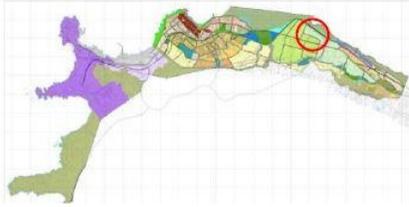
Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN EAE: 4

SOLICITANTE: Alejandra B. G. / Daniza Caimanque

PLANO ORDENANZA PLANO CON ORDENANZA **SINTESIS DE OBSERVACIÓN:**

Sugiere cambiar calle Proyectada 20 a Camino existente, ya que por donde pasa actualmente se encuentra el canal de regadío.



FUNDAMENTO: El trazado de la vía proyectada apunta a generar una red vial que permita una mejor distribución de la accesibilidad al territorio inmediato, condición que no es posible cumplir con el camino existente.

Los canales de riego cuyo trazado sea afectado por la vialidad proyectada, podrán ser replanteados en caso de mantenerse la actividad agrícola.

Modificar el trazado vial constituye un nuevo gravamen de utilidad pública, lo que implica volver a exponer el plan a la comunidad y repetir el proceso de observaciones.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar el trazado vial contenido en el Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 339

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN EAE: 4**

SOLICITANTE: ALEJANDRA B. G. / DANIZA CAIMANQUE

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALTERAR EL TRAZADO VIAL CONTENIDO EN EL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

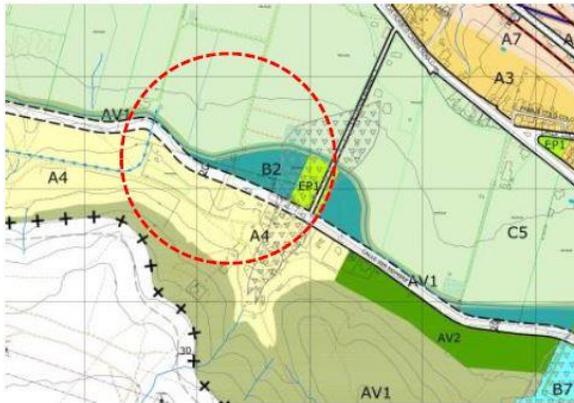
Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN EAE: 5

SOLICITANTE: Sandra González / Robinson González

 PLANO
 ORDENANZA
 PLANO CON ORDENANZA
SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

Solicita se homologue zona B2 "Equipamiento Local" por zona C5 "Bellavista – Servicios agrícolas", debido a que es una zona de interés agrícola y de actividades productivas (además de emplazarse en zona de riesgo).



FUNDAMENTO: Las zonas de equipamiento B2 responden a la dotación de escala local, y conforman un sistema que permite una distribución equilibrada de equipamientos de dicha escala, asociados a los distintos barrios y sectores residenciales.

La condición de riesgo no inhabilita la ocupación del suelo, sólo la condiciona a la ejecución de obras de mitigación que deben ser definidas en un Estudio de riesgo fundado, según dispone el art. 2.1.17 de la OGUC.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar la zona B2, de acuerdo a lo definido en el Proyecto del PRC Huasco expuesto a la comunidad.

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 340

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN EAE: 5
SOLICITANTE: SANDRA GONZALEZ / ROBINSON GONZALEZ**

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALTERAR LA ZONA B2, DE ACUERDO A LO DEFINIDO EN EL PROYECTO DEL PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD.”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

OBSERVACIÓN EAE: 6**SOLICITANTE:** Marcelino Lazo

PLANO	<input type="checkbox"/>
ORDENANZA	<input type="checkbox"/>
PLANO CON ORDENANZA	<input type="checkbox"/>

SINTESIS DE OBSERVACIÓN:

Comenta la importancia de respetar el sistema de locales industriales, los sitios de áreas verdes y vías periféricas de Huasco y Huasco Bajo. También que quedan claros sitios de expansión de población, y que es importante controlar sitios en toma.

FUNDAMENTO: Lo señalado, refuerza la propuesta del Plan, cuyo objetivo es distribuir los usos de suelo, equipamientos, actividades productivas, áreas verdes y sectores residenciales en forma armónica y funcional, de tal forma de estructurar un crecimiento urbano equilibrado y sustentable.

SE APRUEBA LO SIGUIENTE

Mantener sin alterar el Proyecto PRC Huasco expuesto a la comunidad, ya que el comentario recibido no corresponde a una observación

Una vez dada a conocer y analizada esta observación el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 341

**“RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL,
DE LA OBSERVACIÓN EAE: 6
SOLICITANTE: MARCELINO LAZO**

SE APRUEBA LO SIGUIENTE:

MANTENER SIN ALTERAR EL PROYECTO PRC HUASCO EXPUESTO A LA COMUNIDAD, YA QUE EL COMENTARIO RECIBIDO NO CORRESPONDE A UNA OBSERVACIÓN”

Este acuerdo ha sido adoptado por una mayoría de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

5.- ACUERDO APORTE PROGRAMA PLAN VETERINARIO 2020.

Sr. Loyola, cede a continuación la palabra a la Srta. Cintya Iriarte Rojas, Jefa de la unidad de Medio Ambiente, quien expondrá sobre el programa veterinario 2020.

Srta. Iriarte, primeramente, saluda al Concejo y a continuación señala que se está en el proceso de postulación al Programa Veterinario, fondo concursable de la SUBDERE año 2020, da a conocer en forma general como funciono el programa el año 2019, que funciones se realizaron, además dice que duro seis meses y quien dio el Servicio es el Sr. Juan Pablo Bravo Ruiz, trabajo que realizo en el parque Huasco y el trabajo administrativo en el Municipio.

El Concejo conversa y consulta sobre este programa.

Sr. Loyola, por ultimo solicita acuerdo por un aporte de \$500.000.- por seis meses para el Programa Veterinario 2020.

Frente a esta solicitud el Concejo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 342

“ACUERDAN OTORGAR UN APOORTE MUNICIPAL DE \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS) POR UN PERIODO DE SEIS MESES, PARA EL PROGRAMA PLAN VETERINARIO 2020, PARA LA COMPRA DE INSUMOS Y DIFUSION”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

4.- RECTIFICACION APOORTE PROGRAMA PRODESAL.

Sr. Loyola, indica que con respecto al Programa Prodesal, es necesario rectificar un acuerdo anterior, ya que el programa libero la causal de poder utilizar el aporte que hace el municipio al programa para poder cubrir honorarios de uno de los técnicos Prodesal, ahora es necesario aprobar un 23,08% al programa, lo cual va a cubrir monto para el técnico y gestiones del departamento.

El Concejo conversa sobre este tema y por ultimo decide tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 343

“ACUERDAN DEJAR SIN EFECTO ACUERDO N° 303 DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2020”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

ACUERDO N° 344

“ACUERDAN ENTREGAR UN APOORTE MUNICIPAL AL PROGRAMA PRODESAL AÑO 2020, CORRESPONDIENTE A UN 23,08% DEL TOTAL Y QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE \$ 9.333.333.- (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) ”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

3.- ACUERDO APROBACION ARTICULO 45 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Sr. Loyola, consulta a la Srta. Guizzella González, Directora del Departamento de Salud, que el Concejo necesita saber los fundamentos porque hay modificaciones en los valores con respecto al año pasado específicamente en lo siguiente:

Señala que la APA de Carrizal Bajo sube de \$133.000 a \$235.000.-
que la Directora del Departamento sube de un \$1.500.000.- a \$ 1.700.000.-,
que la Encargada de Recursos Humanos, Siaper, Sinim y Capacitación sube de \$340.000 \$400.000.-
que el Medico baja de \$1.000.000 a \$500.000.-
y que la Enfermera Rural baja de \$415.000 a \$220.000.-

El Concejo conversa, consulta, analiza y sugiere sobre este tema y por ultimo decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 345

“ACUERDAN OTORGAR LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 19.378.- EN LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, A LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUE SE SEÑALA, EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, QUE EN CADA CASO HA ATENDIDO EL NIVEL, LA CATEGORÍA FUNCIONARIA Y LA ESPECIALIDAD, CONSIDERANDO ENTRE SUS RAZONES QUE LOS FUNCIONARIOS CUMPLEN LAS METAS ESTABLECIDAS, PRESENTAN EXPERIENCIA EN EL TRATO DEL USUARIO DE HUASCO Y SUS PATOLOGÍAS, LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE NUESTRO DEPARTAMENTO DEBE PRESTAR ÁGILMENTE, LA SENSIBILIDAD QUE DEBE EXISTIR EN EL TRATO DEL USUARIO EN UNA COMUNA DECLARADA EN ESTADO DE LATENCIA AMBIENTAL, LA DIFICULTAD DE OBTENER PERSONAL EXPERTO EN LABORES DIRECTIVA, ADMINISTRATIVAS Y DE PERSONAL POR EL NIVEL DE REMUNERACIONES QUE NATURALMENTE Y DE ORDINARIO CORRESPONDE PAGAR, Y EL COMPLEJO DE RAZONES INFORMADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MUNICIPIO A ESTE CONCEJO, DEBIDAMENTE RAZONADAS Y PONDERADAS PARA ACCEDER A LA SOLICITUD, CONFORME A LAS FACULTADES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

N° de Orden	Cargos	Nuevo Total ART. 45 AÑO 2020
--------------------	---------------	---

1	2ª APA RURAL	70.000
2	ADM. ESTADISTICAS CES JUAN VERDAGUER	70.000
3	ADM. ESTADISTICAS CES JUAN VERDAGUER	70.000
4	ADM. FINANZAS	110.000
5	ADM. OIRS	70.000
6	ADM. SOME CES JUAN VERDAGUER	70.000
7	APA CANTO DEL AGUA	70.000
8	APA CARRIZAL BAJO	235.000
9	APA CES JUAN VERDAGUER	70.000
10	APA HUASCO BAJO	70.000
11	APA HUASCO BAJO	70.000
12	ASISTENTE DENTAL CES JUAN VERDAGUER	70.000
13	CONDUCTOR	70.000
14	CONDUCTOR	70.000
15	DIRECTORA DEPTO. SALUD MUNICIPAL	1.700.000
16	EDUCADORA PARVULOS	70.000
17	ENCARGADO BODEGA FARMACIA	90.000
18	ENCARGADA DE FINANZAS	130.000
19	ENCARGADA RRHH, SIAPER, SINIM Y CAPACIT.	400.000
20	KINESIOLOGA	70.000
21	MATRON	570.000
22	MEDICO	850.000
23	NUTRICIONISTA	70.000
24	ODONTOLOGO	70.000
25	SECRETARIA DSM	100.000
26	TENS CES JUAN VERDAGUER	70.000
27	TRABAJADOR SOCIAL	70.000
28	AUXILIAR ASEO	70.000
29	ENFERMERA RURAL	220.000
30	ADM. SOME HUACO BAJO	70.000
31	DIRECCION TECNICA/ENFERMERA CES	700.000
32	TENS FARMACIA	70.000

TOTAL ARTICULO 45, Año 2020..... 6.575.000.- ”

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

Sr. Loyola, menciona que a continuación se les dará un espacio a los jóvenes de servicio PAIS, Sr. Jabes Astete y a las Srtas. Gloria Albertazo y Natalia Astorga, quienes expondrán sobre su intervención en la comuna el año pasado.

Sr. Astete, mediante data show da a conocer el programa 2019, exposición que estará en la secretaria del Concejo para consulta, indica que se trabajó en el ámbito de habita a cargo de él y la Srta. Gloria Albertazo y en el ámbito de cultura a cargo de Natalia Astorga, y los sectores de intervención fueron Huasco Puerto, Huasco Bajo, Comunidad Bello Horizonte, Punta de Lobos, Canto del Agua y Carrizal Bajo, en el ámbito de habita participaron la Junta de Vecinos de Canto de Agua y Carrizal Bajo, la junta de vecinos de Villa Las Palmas, 4 Comités de Viviendas, la Comunidad Bello Horizonte y la organización Creando Consciencia.

Se efectuaron las siguientes actividades: Taller de Bordado, Apoyo a la Gestión de Canto del Agua, ampliación de la sede de Junta de Vecinos de Canto de Agua, Gestión para la alfabetización digital a vecino por parte de biblioredes, Taller de residuos domésticos, un FPA para la obtención de energía limpia; en Carrizal Bajo se realizó a postulación a subsidios termo solares en Serviu, FPA para plazas públicas, información para postulación a subsidios de viviendas, gestión para construcción de cuatro viviendas, Taller de Yoga, apoyo consultas ciudadana y apoyos a varios fondos públicos.

Srta. Albertazo, señala que ella se encargó de la gestión de construcción de viviendas, logrando obtener la materialización de la oficina de la vivienda. También apoyo proyectos de Puntos Limpios y la construcción del Mirador en sector de Bello Horizonte.

Srta. Astorga, señala que con respecto a cultura, ella apoyo al Club de Adultos Mayores Los Regalones y a la organización Huascorporación, que se trabajó en la mesa de cultura comunal con la orquesta sinfónica infantojuvenil de Huasco, con el taller de canto infantil, con los Jardines Infantiles Estrellita de Mar y Pequeño Olivito, también se realizó un seminario sociocultural, se ayudo a los Adultos Mayores a potenciar la marca de los productos que confeccionan y a las postulaciones de proyectos, se contribuyó en la gestión de la recuperación de la ex escuela de hombres de Huasco para crear un espacio de desarrollo cultural, se apoyó en la Creación de varios logos y afiches para instituciones. Y por último da a conocer los proyectos adjudicados.

El Concejo agradece y felicita al equipo de Servicio PAIS por su compromiso y apoyo a las organizaciones y a la comunidad de Huasco.

6.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

Sr. Loyola, señala que el SERVEL ha solicitado que se establezca los espacios públicos para la propaganda del plebiscito Abril 2020.

Frente a esta solicitud se decide tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 346

“ACUERDAN APROBAR LOS SIGUIENTES ESPACIOS PUBLICOS PARA PROPAGANDA PLEBISCITO NACIONAL DE ABRIL DE 2020:

- 1.- PLAZA ARTURO PRAT**
- 2.- AVENIDA COSTANERA DE MAR**
- 3.- PLAZA HUASCO BAJO SECTOR CARRETERA**
- 4.- PLAZA CARRIZAL BAJO**
- 5.- PLAZOLETA VILLA VICTORIA**
- 6.- PLAZOLETA POBLACION O HIGGINS SECTOR CONSULTORIO**
- 7.- PLAZOLETA POBLACION GABRIELA MISTRAL”**

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Rodrigo Loyola M., Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Sr. Daniel Díaz T., Sr. Rafael Vega P., Sra. Carmen Hidalgo N., Sr. Víctor Caballero A., Sra. Adriana Cárdenas R. y el Sr. Luis Trigo R.

Sr. Loyola, señala que el Club Deportivo San Lorenzo, envió carta solicitando un terreno, que se envió esta solicitud a DOM para informe de factibilidad.

7.- PUNTOS VARIOS.

Sra. Hidalgo, menciona que el Juez del Juzgado de Policía Local, sigue el maltrato hacia la gente, que se está haciendo un listado para enviar a la Corte de Apelaciones, consulta que quien lo evalúa y en base a que.

Sr. Loyola, dice que la Corte lo evalúa, pero no conoce el procedimiento de evaluación.

Sra. Hidalgo, dice que, en la radio Alternativa, la OPD tiene una publicidad y no menciona al Municipio.

Sr. Loyola, dice que siempre se produce esta situación, que se hará llegar un oficio con la observación.

Sra. Hidalgo, consulta que pasa con la instalación de señaléticas, que el Sr. Acevedo se comprometió en diciembre y no hay avance.

Sr. Loyola, dice que lo citara al Concejo.

Sr. Vega, dice que en Huasco Bajo, la calle O'Higgins está destruida, que salió una resolución, y esta entre otras cosas impide que los camiones municipales pasen por la C-10.

El Concejo conversa sobre esta situación.

Sr. Loyola, dice que vera esta situación.

Sr. Caballero, solicita se haga llegar el informe sobre la residencia San Fernando.

Sr. Loyola, dice que se lo enviara al correo del Sr. Caballero.

Sr. Loyola, por ultimo siendo las 12:26 hrs. da por terminada esta sesión.

RENE TORRES MANSILLA.
Secretario Municipal y del Concejo
Ministro de Fe

RODRIGO LOYOLA MORENILLA
Presidente
Concejo Municipal